

Cartagena de Indias, D.T. y C mayo 2024.

Señores

MARLON DIAZ TREJOS IDENTIFICADO CON CC 1.143.394.756 (MANDANTE) QUIEN OTORGA PODER ESPECIAL AL MANDATARIO: CARLOS JOSE APARICIO IDENTIFICADO CON C.C. 73.186.304 DE CARTAGENA.

E. S. M.

REF.: INVITACIÓN A OFERTAR.

1. RAZONES DE CONVENENCIA Y OPORTUNIDAD

La E.S.E-H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de los centros de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural.

Es así que teniendo en cuenta la ubicación de los centros de salud en la zona insular, se hace necesario contratar un transporte acuático por medio del cual se trasladen hasta estos lugares, los medicamentos, dispositivos médicos, la papelería, entre otros insumos que se requieran para garantizar la adecuada y optima prestación de los servicios de salud.

Para suplir esta necesidad se debe contratar una Embarcación (motonave) que cuente con todas las condiciones descritas en el acápite de especificaciones técnicas del presente estudio de tal manera que este traslado se realice de forma segura para los insumos.

2. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:

La E.S.E Hospital Local Cartagena de Indias, atendiendo sus obligaciones legales, estatutarias y contractuales, le corresponde la obligación constitucional de asegurar la prestación del servicio público de salud de baja complejidad a cargo del Estado en el Distrito de Cartagena de Indias, tal como se establece en el Decreto 0421 de 2001.

El marco general normativo que rige esta contratación está señalado por la artículo 209 de la Constitución Política, en lo que hace relación a los principios de la función administrativa del Estado, al igual, que en las Leyes 100 de 1993, 1122 de 2007, y el decreto 1876 de 1994, el Acuerdo de Junta Directiva N° 002 de 2001-Estatutos de la E.S.E, y el Estatuto Interno de Contratación de la Entidad, que consagra el régimen jurídico de contratación, el cual califica como de excepción al régimen publico aplicable para dichas entidades del Estado, estableciendo que el mismo corresponde al régimen de derecho privado. En este orden y según la Ley 100, artículo 195 Numeral 6°, en materia contractual estas empresas Sociales del Estado, se rigen por el derecho privado, pero pueden discrecionalmente utilizar las Cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública (Ley 80/93 y sus normas reglamentarias).

La Ley 1150/07 se refiere a las entidades con regímenes especiales en materia de contratación y en su art 13 versa: "Las entidades estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la administración pública, aplicaran en desarrollo de su actividad contractual, acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y de la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal."



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

Por lo anteriormente expuesto el contrato resultante del presente proceso, será regido por las precitadas normas, así como por la ley civil y comercial que correspondan a su naturaleza, aplicando dentro de este marco de derecho privado, los principios de la función pública y gestión fiscal contemplados constitucionalmente, al igual, que se adoptaran las cláusulas excepcionales de Ley 80 de 1993.

Considerando entonces la necesidad descrita en este documento, el presente proceso de contratación deberá realizarse conforme a lo establecido en el Estatuto de Contratación de la ESE Hospital Cartagena de Indias, Acuerdo N° 154 del 27 de agosto de 2014, artículo 40 Inciso 2°, es decir, la modalidad de contratación a seguir es la de CONTRATACION DIRECTA, por tratarse de un proceso inferior a los 65 salarios mínimos legales mensuales vigentes. El artículo 15 numeral 1° del Estatuto de Contratación de la ESE HLCl, establece que el contrato de mínima cuantía es aquel que al momento de su celebración llega hasta SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV. De otra parte, el inciso 1° del artículo 42 "CLASE DE CONTRATOS", señala que, la ORDENES DE SERVICIOS, serán aquellas que no superen los SESENTA Y CINCO (65) salarios mínimos mensuales legales vigentes y deberán contener como mínimo: el objeto del contrato, obligaciones del contratista, el valor, el termino de ejecución a través de un formato sencillo para la ESE y deberá llevar la firma del Gerente y El contratista.

Así mismo deberá ceñirse por el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCl, adoptado mediante Resolución No. 0264 del 2019, en especial el artículo 19 que establece el procedimiento para Contratación Directa y el artículo 19.5.1 que establece la elaboración de ORDENES DE SERVICIOS.

En consideración a lo anteriormente expuesto, se concluye que la presente contratación corresponde a la modalidad de Contratación Directa y se encuentra sujeta al derecho privado, al Estatuto y al Manual de Contratación de la ESE HLCl.

PRINCIPIOS QUE ORIENTAN LA CONTRATACIÓN: Con observancia de los principios consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y el Manual de Contratación de LA E.S.E. CARTAGENA DE INDIAS, en especial los de buena fe, calidad, celeridad, responsabilidad, publicidad, selección objetiva, transparencia, economía e igualdad, se analizarán y evaluarán las propuestas presentadas.

Con base en lo anterior, el presente proceso se realizará como **CONTRATACIÓN DIRECTA** por medio de mecanismos electrónicos con ofertas, a través de la plataforma de contratación pública SECOP II. y se encuentra sujeta al derecho privado, al Nuevo Manual de Contratación de la ESE HLCl.

3. **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:** El presente proceso de contratación se llevará a cabo a través de una ORDEN DE SERVICIO.
4. **OBJETO:** CONTRATAR TRANSPORTE ACUÁTICO DE MEDICAMENTOS, DISPOSITIVOS MÉDICOS, PAPELERÍA ENTRE OTROS INSUMOS PARA LOS CENTROS DE SALUD DE LA E.S.E. H.LC. I QUE SE ENCUENTRAN UBICADOS EN LA ZONA INSULAR DE CARTAGENA, BOLÍVAR.
5. **ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR:** Las siguientes son las especificaciones técnicas:

ARTÍCULO	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD
EMBARCACIÓN PARA TRANSPORTE DE INSUMOS	1. Embarcación (motonave) con dos (2) motores de mínimo 200 H.P. 2. Perfecto estado y funcionamiento.	

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

		<p>3. Debe contar con certificado de seguridad para la navegación emitidos por DIMAR.</p> <p>4. Cabal cumplimiento de las medidas de bioseguridad.</p> <p>5. La embarcación debe contar con chalecos salvavidas, radio o teléfono, luces, aros flotantes y canaletes, botiquín, piloto y copiloto.</p> <p>DOCUMENTOS:</p> <p>1. Resolución emitida por DIMAR para transporte y matrícula de la embarcación con certificados de seguridad vigentes (Certificado de Inspección técnica propulsores y patente de navegación).</p> <p>2. Pólizas de accidentes personales que cubran a toda la tripulación y pasajeros.</p> <p>3. Plan de mantenimiento y soportes de ejecución de cada una de las embarcaciones que serán usadas para tal fin.</p> <p>4. Certificado de Matrícula.</p>	1	
--	--	--	---	--

PERSONAL REQUERIDO	REQUISITOS
Conductor y tripulación de embarcación	<p>1. experiencia comprobada de mínimo un (1) año contado a partir de la expedición de la licencia de navegación.</p> <p>2. Licencia de navegación vigente.</p> <p>3. Certificado de antecedentes judiciales, y medidas correctivas.</p>

a. CONDICIONES DEL TRANSPORTE: Las siguientes son las condiciones que se deberán tener en cuenta para el transporte a contratar.

- Para el traslado de estos insumos se deberá tener en cuenta las condiciones de seguridad y de sanidad, teniendo en cuenta que dentro de los insumos que se van a transportar, se encuentran medicamentos e insumos médicos, sobre los cuales se debe evitar todo tipo de contaminación al transportarlos.
- El transporte de los insumos a la zona insular deberá realizarse en una embarcación con capacidad de carga suficiente, en términos de espacio y volumen. Así mismo esta deberá contar con un área de cabina seca, ya sea en la proa o en la consola central que permita almacenar los insumos y protegerlos del agua.
- El embalaje y rotulado de los medicamentos y demás insumos, deberá ser realizado de forma correcta por parte del Hospital, según su ficha técnica entregada por el área encargada de los elementos a transportar; el proponente encargado del transporte, deberá garantizar la seguridad y protección de los elementos y verificar que estos estén debidamente embalados y rotulados según lo dispuesto en la ficha técnica.
- Las cajas de los medicamentos deberán ubicados en un sitio limpio y seco, alejado de contaminación cruzada.
- Las cajas de cartón en las que se entreguen los insumos deberán estar permanecer selladas, rotuladas e impermeabilizadas.
- Al transportar los insumos estos deben ser protegidos de la luz directa y de la humedad en casos de lluvia y oleajes fuertes.
- El vehículo de transporte marítimo estar limpio y en condiciones óptimas para su uso.
- El vehículo de transporte marítimo deberá contar protocolos de actuación y, en caso de ser necesario, planes de emergencia en casos críticos.
- El vehículo de transporte marítimo deberá contar salvavidas.
- Dentro de los insumos a transportar se encuentran cilindros de oxígeno de 1 m³, por lo tanto, la embarcación deberá contar con espacio suficiente para transportar estos insumos.
- Para los medicamentos de control de cadena de frío, serán transportados en una nevera de icopor con una dimensión y capacidad según la cantidad de medicamentos a conservar. Con sus geles congelados y sin humedad en los empaques primarios de los medicamentos que transportan. Para productos pequeños (Ej. Insulina): Bolsas Térmicas Pequeñas 25 x 30 cm o nevera de icopor mini (2-3 litros). Productos medianos y grandes: Bolsas Térmicas Grandes 50 x 50 cm o nevera pequeña (5 litros) o grande (7-8 litros). Los Geles refrigerantes son de 150 g y 300 g.

b. RECORRIDOS: EL vehículo de transporte marítimo deberá realizar los siguientes recorridos, según la necesidad del servicio:

- **RECORRIDO NO.1:** Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica e islas del rosario.
- **RECORRIDO NO.2:** Punta arena, caño de oro, tierra bomba, bocachica.
- **RECORRIDO NO.3:** Islote de san Bernardo e Isla fuerte.
- **RECORRIDOS INDIVIDUALES:** En el evento en que por casos de contingencia se requiera, también podrán realizarse recorridos a un sólo centro de la zona insular.

c. **FRECUENCIA DE LOS RECORRIDOS:** Cada recorrido se realizará una sola vez al mes, en casos excepcionales, de acuerdo a la necesidad del servicio podrán superar esta cantidad mensual, todo lo anterior previa concertación con el supervisor del contrato y el contratista.

d. **ACOMPañAMIENTO:** Durante los recorridos, en la embarcación deberán ir máximo cuatro (4) colaboradores de la E.S.E H.L.C. I, quienes realizarán la entrega de los insumos al personal que se encuentren en los centros de salud de la zona insular.

6. **OBLIGACIONES:** Las obligaciones de las partes serán las siguientes:

6.1. **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.**

- 6.1.1.1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe, ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo entre la E.S.E. H.L.C.I, y el contratista.
- 6.1.1.2. Constituir y allegar a la E.S.E H.L.C. I, las garantías requeridas dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- 6.1.1.3. Participar y apoyar a la E.S.E H.L.C. I, en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
- 6.1.1.4. Dar cumplimiento estricto a las especificaciones requeridas en el contrato y su estudio previo, el alcance de su objeto y con las normas de calidad de este tipo de servicio.
- 6.1.1.5. Ejecutar el objeto del contrato por su cuenta y riesgo, asumiendo todas las implicaciones que se requieran para el buen desarrollo del mismo.
- 6.1.1.6. Mantener fijos los precios ofrecidos durante la ejecución del contrato.
- 6.1.1.7. Cumplir con los compromisos adquiridos con la presentación de la oferta.
- 6.1.1.8. Sufragar los gastos que se ocasionen por razón del perfeccionamiento, legalización y ejecución del presente Contrato, entre estos, pago de impuestos, entrega de los bienes objeto del contrato, etc.
- 6.1.1.9. Obrar con lealtad y buena fe en la ejecución del contrato.
- 6.1.1.10. Guardar la reserva que se requiera de la información que maneje en virtud del contrato.
- 6.1.1.11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta la E.S.E H.L.C. I, a través del supervisor del mismo, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. Así mismo entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
- 6.1.1.12. Utilizar la imagen de la E.S. E H.L.C. I de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes, no se podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
- 6.1.1.13. Las demás inherentes y conexas que se desprendan del objeto contractual
- 6.1.1.14. Programar, junto con el supervisor del contrato, la prestación del servicio de acuerdo con las fechas y requerimientos definidos por la dirección de apoyo logístico.
- 6.1.1.15. El contratista deberá garantizar los estándares de calidad de los servicios requeridos.
- 6.1.1.16. Disponer del personal idóneo y especializado para la ejecución contractual.
- 6.1.1.17. Cumplir con los horarios establecidos junto con el supervisor del contrato para realizar los recorridos.
- 6.1.1.18. Garantizar porque durante el recorrido los insumos se eviten todo tipo de contaminación al transportarlo, ubicando los mismos en un sitio limpio y seco, alejado de contaminación cruzada.
- 6.1.1.19. Conservar porque las cajas de cartón en las que se entreguen los insumos permanezcan selladas, rotuladas e impermeabilizadas.
- 6.1.1.20. Proteger los insumos de la luz directa y de la humedad en caso de lluvia y oleajes fuertes.

6.1.1.21. El vehículo de transporte marítimo debe estar siempre limpio y en condiciones óptimas, así como contar con salvavidas.

6.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:

1. Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios.
2. Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA.
3. Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio.
4. Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio.
5. Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato.
6. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
8. Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista.
9. Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.
10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

6. **MARCO TRIBUTARIO DISTRITAL APLICABLE:** La oferta a presentar deberá considerar los tributos distritales así:

- **ESTAMPILLA AÑOS DORADOS:** 2% sobre el valor del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 038 de 2004.
- **ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 47 de 1999 y reglamentado mediante Decreto 217 de 2000.
- **ESTAMPILLA HOSPITAL UNIVERSITARIO:** 1% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en la Ordenanza N.º 11 de agosto 19 de 2006.
- **ESTAMPILLA PRO DEPORTE:** 2.5% sobre el valor del contrato, según lo dispuesto en el Acuerdo 034 de 25 de noviembre de 2020.
- **ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR:** 2% sobre el valor bruto del respectivo contrato y sus adiciones.
- **IVA**

OTROS TRIBUTOS

- **INDUSTRIA Y COMERCIO:** Se aplicarán las retenciones de industria y comercio conforme a lo establecido en la norma que lo regula.
- **RETENCIÓN EN LA FUENTE:** Se practicarán las retenciones al contrato, en las tasas señaladas por las tablas oficiales de la Ley que la reglamenta.

7. DOCUMENTOS: Deberán ser anexados los siguientes documentos:

1. Carta de presentación de la oferta técnica y económica. (anexo 1).
2. Certificado de existencia y Representación Legal y/o Registro Mercantil con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
3. Fotocopia de Cédula de Ciudadanía de la persona natural y/o Representante Legal de la firma.
4. Certificados vigentes de Antecedentes Fiscales (Contraloría) de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
5. Certificados vigentes de Antecedentes Disciplinarios de la firma cotizante y del Representante Legal de esta y/o la persona natural, con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
6. Certificado de Medidas Correctivas (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
7. Certificado de antecedentes Judiciales (Policía Nacional) con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta.
8. Certificados de antecedentes de delitos sexuales con una expedición no mayor a Treinta (30) días a la fecha de cierre de presentación de la oferta
9. Resolución de la DIAN para facturar.
10. Copia del RUT de la empresa y/o de la persona natural.
11. Constancia de cumplimiento de las obligaciones para con el Sistema de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, de conformidad a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, suscrita por el Representante legal y/o el revisor Fiscal según el caso.
12. Formato único de vinculación.
13. Constancia de creación de usuario de SECOP II (Pantallazo).
14. **REQUISITOS TÉCNICOS:** Se deberán aportar los documentos solicitados en el acápite de especificaciones técnicas.

9. PRESUPUESTO ESTIMADO: El Presupuesto Oficial asignado para la presente contratación, corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$ 84.500.000) IVA INCLUIDO** IVA incluido, cuando a ello haya lugar.

10. FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA presentará su facturación y se realizarán los pagos de conformidad con los servicios efectivamente prestados, acreditando estar al día en el pago de los salarios y prestaciones sociales del personal utilizado en la prestación del servicio, así como los aportes a la seguridad social integral y parafiscales, cuando a ello hubiese lugar.

La factura y/o cuenta de cobro correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor.

11. LUGAR DE EJECUCIÓN: Desde la ciudad de Cartagena, así como en las zonas, insulares donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C. I.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

12. PLAZO DE EJECUCIÓN: El Plazo de ejecución será hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, contados a partir de la fecha del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución por la E.S.E. H.L.C.I.

13. ANÁLISIS DE RIESGOS: **Tipificación del Riesgo:** Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que, en criterio de la ESE, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que hace la ESE HLCl, de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

Riesgos Previsibles: Para los efectos de la presente contratación son riesgos previsibles:

- a) Demora en la legalización del contrato
- b) Incumplimiento en la entrega de los bienes o insumos objeto del contrato.
- c) Falta de calidad de los bienes o insumos suministrados.
- d) Alteración en los precios durante el término de ejecución del contrato. e) Riesgo Financiero.
- f) Cambios normativos o de legislación tributaria.
- g) Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones sociales

Riesgos Imprevisibles

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

DISTRIBUCION DE RIESGOS

RIESGO	TIPIFICACIÓN	ASIGNACION DEL RIESGO		PROBABILIDAD (Baja, Media Alta)	IMPACTO (Bajo, Medio Alto)	FORMA DE MITIGARLO
		CONTRATISTA	ESE HLCl			
Demora en la legalización del contrato	Son los efectos generados por la inoportunidad en la legalización del contrato.	X		Media	Alto	Establecer en la invitación plazos perentorios para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del Contrato.
Incumplimiento en la operación del servicio objeto del contrato por parte del contratista	Son los efectos derivados del incumplimiento relacionados con la operatividad del servicio tales como procedimientos, sistemas de información o tecnológico y equipo humano o técnico inadecuado.	X		Baja	Alto	Seguimiento y control de la entidad para e cumplimiento de las condiciones técnicas y operativas del servicio exigidas por la entidad. Requerir al contratista para el cumplimiento del contrato so pena de aplicación de multas y/o garantías.

**EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8**

Fallas de calidad en los servicios prestados por parte de la Contratista.	Son los efectos derivados de la falta de calidad e idoneidad en la prestación del servicio	X		Media	Alto	Reuniones de seguimiento y Control al contratista
Alteración en los precios fijos durante el término de ejecución del contrato	Son los efectos derivados por incrementos en el precio de los elementos ofertado durante la ejecución del contrato.	X				Establecer en la invitación que el proponente al presentar su oferta debe manifestar que ha tenido en cuenta y asume las fluctuaciones económicas que se puedan presentar en el valor ofertado, durante la Ejecución del contrato.
Riesgo Financiero	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista.	X		Baja	Baja	Establecer en la invitación las condiciones financieras exigibles a los oferentes, que garanticen la solvencia económica suficiente para la ejecución del objeto contratado.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas		X	Baja	Baja	Verificación de Normas y cambios
Cambio de Políticas Gubernamentales y de las condiciones	Ocurre con ocasión de conflictos internos que afecten la		X	Baja	Baja	Actualización Permanente de Normas.



EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS
NIT 806010305-8

sociales.	ejecución del contrato.					
-----------	-------------------------	--	--	--	--	--

14. GARANTÍAS: Una vez perfeccionado el contrato resultante del presente proceso de selección, el contratista para la ejecución del mismo, de conformidad los artículos 34 y 39 del Capítulo V del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE HLCl, deberá constituir garantía única, de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato, que avale el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor de la ESE HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, que cubra los siguientes amparos:

- ❖ **CUMPLIMIENTO:** Equivalente al DIEZ por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia que cubra el término de este y cuatro (04) meses más.
- ❖ **CALIDAD DE LOS SERVICIOS:** Su monto será igual al cinco por diez (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más.
- ❖ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL O DAÑOS A TERCEROS:** Su monto será equivalente a 200 SMMLV del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro meses más.
- ❖ **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, por un término igual a la vigencia del contrato y tres (03) años más.

La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad.

El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.

La oferta y sus anexos, deberá ser presentada ante la ESE Hospital Cartagena de Indias por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

JORGE EDUARDO SUÁREZ GÓMEZ
Agente Especial Interventor

Revisó: Ketty Méndez Guerra- P.E Contratación
Proyectó: Sugeis Madrid Correa Técnico Administrativo Contratación